



Resolución de Alcaldía

N° 370-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 103-2021-EFGRD/SGDUGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 184-2021-SGDUGRD-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 1776-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Provedo N° 6777, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 103-2021-EFGRD/SGDUGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Bach. Ing. ADAN MANUEL BAHAMONTES VALDIVIA, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, se realice la RECTIFICACION Y ACTUALIZACION del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, considerando que a la fecha algunos funcionarios que integran el GT-GRD ya no se encuentran laborando en nuestra instituciones, por lo cual recomienda que la designación de los integrantes para dicho grupo de trabajo se aprueben por cargos y no a título personal, a fin de evitar la rectificación y actualización cada vez existan cambios en los cargos, todo ello con la finalidad de retomar las reuniones de trabajo correspondiente al presente año se sugiere se considere a los siguientes integrantes:

INTEGRANTE (GT-GRD)	CARGO QUE OCUPA
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Vicepresidente	Gerente Municipal
Secretario Técnico	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional
Integrante	Gerente de Administración
Integrante	Gerente de Asesoría Jurídica
Integrante	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico Social
Integrante	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres
Integrante	Responsable del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Informe N° 184-2021-SGDUGRD-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, informa que resulta necesario efectuar la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 240-2020-MDCN-T, la misma que ha sufrido cambios de denominación de las áreas respectivas así como también la designación de nuevos funcionarios, en ese sentido en mérito a la Ley N° 29664, se requiere eleva al área correspondiente para la emisión de la actualización del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1776-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, solicita a la Gerencia Municipal, la actualización de la nueva estructura orgánica de la Resolución de Alcaldía N° 240-2020-MDCN-T, el mismo que remite para conocimiento y fines correspondientes;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Provedo N° 6777 de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE (GT-GRD)	CARGO QUE OCUPA
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Vicepresidente	Gerente Municipal
Secretario Técnico	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional
Integrante	Gerente de Administración
Integrante	Gerente de Asesoría Jurídica
Integrante	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Integrante	Gerente de Desarrollo Económico Social
Integrante	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres
Integrante	Responsable del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 240-2020-MDCN-T de fecha 03 de julio del 2020, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
D.P.C. HILBERT JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GIDU
GAJ
SGSG
SGTIC
SGDURyGRD
INTEGRANTES
ARCHIVO.